





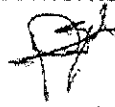
**ACTA DE REALIZACIÓN DEL II FORO INTERAMERICANO
SOBRE JUSTICIA MILITAR Y DERECHO OPERACIONAL, QUE
COMPRENDE, ADEMÁS, LAS CONCLUSIONES,
RECOMENDACIONES Y MANDATOS DEL EVENTO**



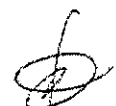
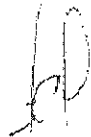
En Lima, entre los días 26, 27 y 28 de agosto del 2014, se llevó a cabo el "II Foro Interamericano sobre Justicia Militar y Derecho Operacional", en las instalaciones del Fuero Militar Policial del Perú, con la participación de las representaciones de Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos de América, El Salvador, Guatemala, Honduras, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Durante la mañana del primer día del evento (26 de agosto del 2014), las delegaciones participantes se reunieron en la sala de audiencias del Fuero Militar Policial, para revisar las recomendaciones del "I Foro Interamericano sobre Justicia Militar y Derecho Internacional Humanitario", que se llevó a cabo en la ciudad de Lima, en el mes de diciembre del 2013, y tomar acuerdos para su implementación, sobre la base de los trabajos previos realizados en reuniones llevadas a cabo en Colombia y Chile, habiéndose tomado la decisión de crear una Secretaría Técnica como órgano de gestión y apoyo, para llevar adelante los altos fines que el Foro se propone, algunos de los cuales se expresan como mandatos en la presente acta.

Durante la tarde del 26 de agosto y los dos días siguientes se han tratado temas sobre la Justicia Militar y el Derecho Operacional, habiéndose intercambiado conocimientos, experiencias y propuesto soluciones sobre los referidos temas. El cronograma completo de los temas, los expositores y moderadores de los distintos paneles se señalan en el documento adjunto, que como Anexo N° 01 integra este documento.

 J. OSU




CONCLUSIONES DEL EVENTO:

- a. Se ha resaltado la función preventiva que la enseñanza del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Operacional tienen respecto del Derecho Penal Militar.
- b. Que la Justicia Militar es un medio eficaz para mantener en las fuerzas militares la disciplina, el orden y el correcto ejercicio de los deberes militares, como fin para el cumplimiento de las misiones que las constituciones de cada Estado les asignan.
- c. Que en la mayoría de los países de la región, los Códigos de Justicia Militar que los rigen son muy antiguos y mantienen procesos penales inquisitivos o mixtos; no obstante, es también notorio, que desde las propias instituciones castrenses se han presentado proyectos de reforma, tanto en la organización de sus Justicias Militares como en la actualización de sus Códigos Penales Militares.
- d. Que los argumentos esbozados por los opositores de la Justicia Militar, para descalificar su actuación, no consideran los cambios que se han efectuado en esta materia en los últimos años.
- e. Que ante declaraciones contrarias a la Justicia Militar, casi siempre, sus integrantes guardan silencio, generando en lo mediático que la opinión pública tome como ciertas las afirmaciones de los opositores a la Justicia Militar, afectando su prestigio.
- f. Que los Foros, como el que se ha llevado a cabo en estos días, son espacios de aprendizaje, de intercambio académico y de fortalecimiento de las convicciones en la existencia y necesidad de la jurisdicción militar y que se deben seguir impulsando.



- g. La relación entre la Justicia Militar, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Operacional resulta evidente, por lo que uno de los propósitos del Foro debería ser insistir en la profundización de estos temas entre los magistrados militares y la fuerza operativa.

RECOMENDACIONES:

- a. Se debería seguir impulsando el conocimiento sobre Derecho Internacional Humanitario y Derecho Operacional entre los magistrados militares y los miembros de la fuerza operativa, como medio de mejorar la administración de Justicia Militar y prevenir la comisión de los delitos militares.
- b. Los integrantes del Foro, deberían continuar con la difusión, en sus respectivos países, del alcance, necesidad e idoneidad de la Justicia Militar, para resolver la comisión de delitos militares.
- c. Promover la transparencia en los procesos de las Justicias Militares, respetando el debido proceso legal, la defensa técnica y la publicidad de los mismos, entre muchos otros principios procesales.
- d. Se estudien con profundidad los instrumentos internacionales y las decisiones judiciales de cortes internacionales sobre Justicia Militar, principalmente los Principios de Decaux y el Reporte de Knaul, citados como infalibles y de obligatorio cumplimiento por los detractores de la jurisdicción militar, a fin de adoptar una posición concreta sobre estos.
- e. Se adopte una método de trabajo y se acuerden líneas de pensamientos (los Tanques de Pensamiento son una opción), para el tratamiento sistemático de los temas que el Foro debe abordar en lo sucesivo, sometiendo a una evaluación multidisciplinaria dichos temas.

By

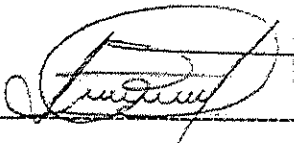
BY OSW

MANDATO:

- a. Los representantes de las delegaciones participantes en el "II Foro Interamericano sobre Justicia Militar y Derecho Operacional", conscientes de la necesidad de un órgano de gestión y apoyo para la continuidad del Foro, aprueban la creación de una Secretaría Técnica, que recaee en la representación del Perú, por el plazo de dos (02) años.
- b. La Secretaría Técnica formulará, entre otros documentos, su reglamento interno que se aprobará próximamente, sobre la base de los "Lineamientos Generales de la Secretaría Técnica", que en Anexo N° 02 acompaña al presente documento, debiendo tener también en cuenta los trabajos preparatorios del Foro elaborados en el presente año en los encuentros de Colombia y Chile.
- c. Los integrantes del Foro, designarán en breve plazo, a su representante ante la Secretaría Técnica del Foro, para iniciar los trabajos encomendados.

Los participantes en el "II Foro Interamericano sobre Justicia Militar y Derecho Operacional", expresan su voluntad de trabajar por la continuidad del Foro y firman este documento de tipo aspiracional, con el entendimiento que no es un acuerdo internacional y de que ninguna de sus secciones o anexos deberían ser leídas como tal. Los participantes expresan su voluntad de trabajar juntos para fortalecer las justicias militares del hemisferio mas no crea obligaciones internacionales o la perdida de potestad de cada país de participar o no en futuros eventos, sin que esta acción o inacción genere consecuencia jurídica alguna.


TCRU. CARLOS ESPINOZA



31/03/04

II Foro Interamericano Sobre
Justicia Militar y Derecho Operacional

~~Gen. (W) Dra. Fátima Hernández~~

~~FORJA, URUGUAY~~

~~CRISTIANO SIAREZ ALOANA~~
COLOMBIA.

~~Alfonso Pérez MIN. DEFENSA V. OLIVERA~~
BRASIL

~~Coronel. Carlos Vanegas~~
El Salvador

Coronel Bryan Gutiérrez V.
Guatemala.

Cor. Armando Domínguez Funes
Rep. Dominicana

~~CPL NORIO ALBERTO RAMIREZ~~
DOMINICANA

~~John Michaelson H.~~
ECUADOR

Dr. Stuart Wilson
OTSA6, US Army